

que deberá ser ejercitado, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de estos acuerdos.

Barcelona, 5 de marzo de 2001.—La Administradora, Amalia Cortés Gómez.—10.879.
y 3.^a 14-3-2001

**SOUTHERN SAND
INVESTMENTS BV
(Sociedad absorbente)**

**SUNAIR PROPERTIES
DEVELOPMENT INC
MIL NOVECIENTOS CINCUENTA
Y UNO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Sunair Properties Development Inc y de «Mil Novecientos Cincuenta y Uno, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias propias de las Juntas generales extraordinarias y universales de cada una de ellas, acordaron la fusión de las mismas con Southern Sand Investments BV, mediante la absorción de aquéllas por ésta, procediéndose a la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, así como a la aprobación del proyecto de fusión, y los balances de fusión de cada una de las sociedades absorbidas cerrados al 31 de enero de 2001. Por su parte Southern Sand Investments BV sucedió a título universal a aquéllas en todos sus derechos y obligaciones, cumpliéndose todo lo previsto en la legislación holandesa al respecto, sirviendo de Balance el cerrado a 31 de enero de 2001. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a partir del último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de marzo de 2001.—El Administrador único de Southern Sand Investments BV., Executive Management Trust BV.—El Presidente del Consejo de Administración de Sunair Properties Development Inc, John H. Metzger.—El Administrador único de «Mil Novecientos Cincuenta y Uno, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Juan Albo Álvarez.—10.675.
y 3.^a 14-3-2001

SPA CANET PALACE, S. A.

Por acuerdo de la Junta extraordinaria y universal de socios, celebrada el 26 de enero de 2001, se acordó, por unanimidad, la reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones en la suma de 299.100.000 pesetas, quedando por tanto fijado el capital social en la cifra de 900.000 pesetas, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, en base al Balance cerrado el 31 de diciembre de 2000, verificado por el Auditor de cuentas y aprobado por la Junta general del mismo día. Como consecuencia de la reducción, el valor nominal de cada una de las acciones pasa a ser de 30 pesetas. Acordándose igualmente, además de la modificación estatutaria pertinente, la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Palma de Mallorca, 21 de febrero de 2001. El Consejero delegado, Juan Manuel Benet Farmanfarma.—10.500.

**T.A.C. SERVICIOS PALMA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**DEDIR TERCERA EDAD, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «T.A.C., Servicios Palma, Sociedad Limitada», y de «Dedir Tercera Edad, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal, en su reunión del día 16 de noviembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción de «T.A.C., Servicios Palma, Sociedad Limitada», y «Dedir Tercera Edad, Sociedad Limitada», con la transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, y la disolución sin liquidación de la absorbida. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión de 11 de diciembre de 2000, con ampliación de capital de la sociedad absorbente, ya que no es titular de la totalidad del capital social de la absorbida. Se manifiesta la inexistencia de obligaciones ni titulares de derechos especiales diferentes de las acciones.

La fusión no otorga ventajas a los expertos independientes, ya que no es necesaria su intervención, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los Administradores de las sociedades fusionadas. Las operaciones de «Dedir Tercera Edad, Sociedad Limitada», se considerarán realizadas, a efectos contables, por «T.A.C. Servicios Palma, Sociedad Limitada», a partir del día del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como los Balances de fusión. Se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión durante el término de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 5 de marzo de 2001.—El Administrador único de «T.A.C. Servicios Palma, Sociedad Limitada», María de la Concepción Planas Palou.—El Administrador único de «Dedir Tercera Edad, Sociedad Limitada», Vicente Planas Hevia.—11.059.
1.^a 14-3-2001

**TADEO INVERSIONES, S. L.
(Sociedad escindida)**

**TADEO INVERSIONES 1, S. L.
TADEO INVERSIONES 2, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 7 de marzo de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Tadeo Inversiones, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Tadeo Inversiones 1, Sociedad Limitada» y «Tadeo Inversiones 2, Sociedad Limitada», quienes adquirirán, por sucesión y a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el ar-

tículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

San Sebastián, 8 de marzo de 2001.—Los Administradores de «Tadeo Inversiones, Sociedad Limitada», «Tadeo Inversiones 1, Sociedad Limitada» y «Tadeo Inversiones 2, Sociedad Limitada».—11.480.
2.^a 14-3-2001

TALLERES DEL ZUYA, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 11 de julio de 2000, aprobó por unanimidad el estado de cuentas a 31 de diciembre de 1999, a los efectos previstos en el artículo 273,2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado	514.523
Inmovilizaciones inmateriales	8.546
Inmovilizaciones materiales	505.977
Activo circulante	53.301
Existencias	7.020
Deudores	26.318
Inversiones financieras temporales	10.125
Tesorería	9.838
Total Activo	567.824
Pasivo:	
Fondos propios	-480.664
Ingresos a distribuir varios ejercicios	1.103
Provisiones para riesgos y gastos	7.497
Acreedores a largo plazo	545.167
Acreedores a corto plazo	494.721
Total Pasivo	567.824

Murguía (Álava), 6 de marzo de 2001.—El Liquidador.—11.437.

TEA-CEGOS, S. A.

Aumento de capital

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 2 de marzo de 2001, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

Aumentar el capital social de la entidad en la cifra de 9.000.000 de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 9.000 nuevas acciones, nominativas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, integrantes de la serie «E», numeradas correlativamente del 162.001 a 171.000, ambos inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal, y con una prima de emisión global de 226.899.000 de pesetas, equivalente a 25.211 pesetas por acción. El valor nominal de las acciones emitidas y el importe de la prima de emisión deberán ser íntegramente desembolsados en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones, y a razón de 1 acción nueva por cada 27 antiguas.

Los señores socios podrán usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».